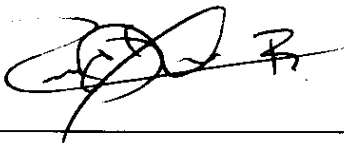
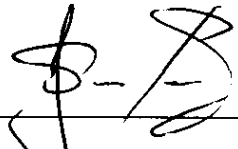
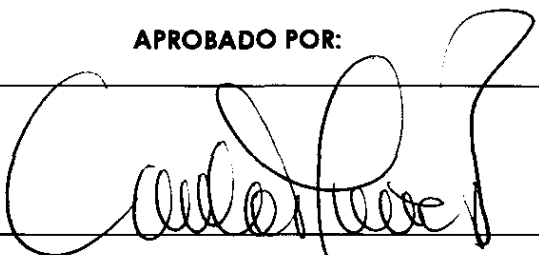
 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	VIGENCIA 19-Nov-13	VERSIÓN 01	CODIGO SP-M-002	PÁGINA 1 de 19


**ALCALDIA DE PASTO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

**MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL**

<b>ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS</b>		
<b>DATOS</b>	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>
<b>FIRMA:</b>		
<b>NOMBRE:</b>	<b>RICARDO DÍAZ JOJOA</b>	<b>JAIME SANTACRUZ SANTACRUZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>Contratista - Salud Publica</b>	<b>Líder Proceso Mejora Continua</b>


<b>DATOS</b>	<b>APROBADO POR:</b>
<b>FIRMA:</b>	
<b>NOMBRE:</b>	<b>CAROLA MUÑOZ RODRIGUEZ</b>
<b>CARGO:</b>	<b>Líder Proceso Salud Publica</b>

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 2 de 19

## TABLA DE CONTENIDO

### ANTECEDENTES

1. OBJETIVOS
2. ALCANCE
3. DEFINICIONES
4. MARCO LEGAL
5. COMPETENCIAS DE LOS ACTORES
6. CONTENIDO
  - 6.1 ESTRUCTURACIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA NUTRICIONAL
  - 6.2 MEDICIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL
  - 6.3 INDICADOR ANTROPOMÉTRICO
  - 6.4 PATRONES DE CRECIMIENTO
  - 6.5 PUNTOS DE CORTE
  - 6.6 INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS DEL SISTEMA
  - 6.7 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN
  - 6.8 SOFTWARE PARA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
  - 6.9 RUTA DEL FLUJO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL
  - 6.10 PROCEDIMIENTO SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL
  - 6.11 ASISTENCIA TÉCNICA A UPGD
  - 6.12 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE PATRONES DE CRECIMIENTO OMS Y GUÍAS ALIMENTARIAS
  - 6.13 VERIFICACIÓN EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS
  - 6.14 RUTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL
7. CONTROL DE CAMBIOS
8. ANEXOS

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
19-Nov-13	01	SP-M-002	3 de 19	

## ANTECEDENTES

El estado nutricional se ha convertido en una medida para determinar el desarrollo de las comunidades porque a través de este proceso se identifican las variables relacionadas con los factores de tipo sociocultural y biológico de los individuos específicamente de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. A través de la recolección de esta información también se ha reconocido que los Indicadores Antropométricos son útiles para evaluar directamente o indirectamente acciones de intervención Estatales y/o Institucionales.

Desde el año de 1974 la Conferencia Mundial de la Alimentación celebrada en Roma se pronunció por el establecimiento de la vigilancia alimentaria y nutricional (VAN), como forma de desarrollar los sistemas de información relacionados con la nutrición con vistas a seleccionar y aplicar políticas y programas efectivos. En respuesta a la recomendación de la Conferencia para que los organismos internacionales coordinaran las actividades de vigilancia, se reunió el Comité Mixto FAO/UNICEF/OMS de Expertos que elaboró el informe "Metodología de la Vigilancia Nutricional (OMS, Serie de Informes Técnicos N° 593, 1976) con la finalidad de orientar acerca de la naturaleza de un sistema de vigilancia, los métodos que han de aplicarse para establecerlo y los principios para su funcionamiento<sup>1</sup>.


De la misma forma la Cumbre Mundial de alimentación en 1996 invita a todas las naciones a "Establecer mecanismos para reunir información sobre la situación alimentaria de todos los miembros de la comunidad especialmente los más pobres, los niños, niñas y mujeres de los grupos vulnerables y desfavorecidos, con el fin de vigilar y mejorar la seguridad alimentaria en sus hogares"<sup>2</sup>.

En la ciudad de Pasto desde el año 2009, dando respuesta al decreto 3039 de 2007 donde se solicitaba la implementación de un sistema de vigilancia nutricional del menor de 12 años se estableció el Sistema de Vigilancia Nutricional que ha permitido trabajar con instituciones de salud de primer nivel del orden público y privado y de igual forma integrar a instituciones educativas e incluso a fundaciones, con las cuales se les ha brindado capacitaciones por parte de los nutricionistas sobre la resolución 2121 de 2010 que establece los patrones de crecimiento de la OMS, de igual forma en cada institución se ha implementado un aplicativo en formato Microsoft Excel que recolecta la información más relevante y se ha brindado asistencias técnicas y seguimiento a cada unidad que reportan la información.

En actual normatividad, el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2019 ha establecido la dimensión Prioritaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional y en el componente de


<sup>1</sup> Sierra Novoa, Ana. SISTEMA DE VIGILANCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL SISVAN D.C. 2011.

<sup>2</sup> ICBF, Encuesta Nacional de la situación Nutricional en Colombia 2010 ENSIN

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 4 de 19

Disponibilidad y acceso a los alimentos, se debe adecuar la estrategia de implementar un modelo de Vigilancia del estado Nutricional dentro de la población, la cual debe ser competencia de cada municipio establecer mecanismo para reporte de información referente al estado nutricional, especialmente de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años y población gestante. De acuerdo a esta premisa se hace necesario establecer procesos de articulación con instituciones que atienden esta población con la finalidad de recolectar las variables relacionadas con antecedentes antropométricos, analizar la información y determinar problemas de malnutrición que estarían orientados al desarrollo de acciones de prevención y control en Salud Pública.

Paralelo a este proceso se viene desarrollando desde el año 2012 el seguimiento de verificación de equipos antropométricos a las instituciones que reportan al Sistema de Vigilancia Nutricional, tomando como base los anexos técnicos de la resolución 2121 de 2010, numeral 4 referente a Toma de medidas antropométricas, con la finalidad de mejorar la calidad de la toma de datos de peso y talla que permitan una adecuada evaluación del crecimiento de los niños, niñas y evitar equivocaciones que pueden llevar al profesional de salud a tomar diagnósticos inadecuadas.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 5 de 19

## 1. OBJETIVOS

### OBJETIVO GENERAL


Realizar el seguimiento continuo y sistemático para la vigilancia del estado nutricional en la población de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años, mediante el proceso de notificación, recolección y análisis de los datos, con el fin de generar información oportuna, válida y confiable que permita orientar las medidas de prevención y control de salud pública que contribuyan a la reducción de casos de malnutrición.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar y analizar el estado nutricional de la población de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.
- Depurar, analizar y consolidar la notificación mensual que envían las UPGD al Sistema de Vigilancia Nutricional.
- Mejorar el proceso de reporte a través de la capacitación y asistencia técnica a cada UPGD en normatividad vigente y uso adecuado del aplicativo del SVN.
- Seguimiento semestral a las UPGD para conocer el manejo que el personal de salud hace del aplicativo de SVN, como también la verificación de equipos antropométricos y el uso adecuado de los mismos.
- Orientar las acciones específicas en torno a la atención nutricional y las causas estructurales relacionadas con la seguridad alimentaria.
- Vigilar y mantener actualizada la información de malnutrición en todos los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.
- Determinar los grupos de población más expuestos a riesgo.
- Difundir la información obtenida a todos los sectores implicados en el problema de la malnutrición en el municipio.
- Identificar las necesidades de investigación epidemiológica en el campo de la nutrición.

## 2. ALCANCE

Aplica para la población de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años cuyos datos antropométricos y de identificación hayan sido registrados en las instituciones de prestación de servicios de salud tanto del nivel público, privado, instituciones educativas y demás instituciones que sean constituidas como Unidades Primarias Generadoras de Datos en el Municipio de Pasto.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 6 de 19

### 3. DEFINICIONES

**ANTHRO:** Software diseñado por la OMS de libre descarga que permite valorar el estado nutricional de la población menor de 5 años.

**ANTHRO PLUS:** Software diseñado por la OMS de libre descarga que permite valorar el estado nutricional de la población mayor de 5 hasta 18 años.

**Aplicativo SVN 2013:** Software diseñado por la Secretaria Municipal de Salud, para recolectar los datos antropométricos y de identificación de los menores de niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

**Crecimiento:** Es el incremento progresivo de la masa corporal dado por el aumento en el número de células.

**Equipos antropométricos:** Son equipos que permiten medir los segmentos corporales con la finalidad de clasificar el estado nutricional de los individuos entre los que se encuentran: pesa bebe, balanza de adultos, tallímetro, infantómetro, cinta métrica.


**Indicador antropométrico:** Es la combinación de dos variables o parámetros, ejemplos peso/talla; talla/edad, entre otros.

**IPS Institución Prestadora de Servicio de Salud:** Hace referencia a las Instituciones de Salud de primer, segundo o tercer nivel de complejidad, que prestan servicios y programas en salud de acuerdo a los protocolos y normatividad vigentes. Pueden ser de carácter públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar.

**Patrones de crecimiento infantil de la OMS:** Son un instrumento que se utilizará extensamente en salud pública y medicina, así como por organizaciones gubernamentales y sanitarias para la vigilancia del bienestar de los niños y para detectar a niños o poblaciones que no crecen adecuadamente —con insuficiencia ponderal o sobrepeso.

**Puntos de corte:** Permiten mejorar la capacidad para identificar la población que sufre o está en riesgo de padecer algún problema nutricional.

**Puntuación z (z Score):** Es la diferencia entre el valor individual y el valor medio de la población de referencia, para la misma edad o talla, dividido entre la desviación

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 7 de 19

estándar de la población de referencia, es decir, identifica cuán lejos de la mediana (de la población de referencia) se encuentra el valor individual obtenido.

**Sistema de Vigilancia Nutricional (SVN):** Es un proceso permanente de recolección, análisis de datos, interpretación y publicación de información referente al estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años reportado por las UPGD constituidas dentro del municipio.


**Unidad Primaria Generadora de Datos (UPGD):** Institución pública o privada que reporta mensualmente información sobre las medidas antropométricas y de identificación de la población menor de 18 años, a través de variables establecidas por parte de la Secretaría Municipal de Salud.

#### 4. MARCO LEGAL

- Objetivos de Desarrollo del Milenio. Naciones Unidas.
- Plan Decenal de Salud Pública. 2012 – 2021.
- Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019.
- Ley 1295 de 2009. Atención Integral de la Primera Infancia.
- Decreto 3518 de 2006. Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- Resolución 2121 de Junio de 2010. Por la cual se adoptan los Patrones de Crecimiento publicados por la Organización Mundial de la Salud, OMS, en el 2006 y 2007 para los niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años de edad y se dictan otras disposiciones.

#### 5. COMPETENCIAS DE LOS ACTORES:

Amparados en el decreto 3518 de 2006 por el cual se crea y reglamenta en Colombia el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, donde se establecen funciones de recolección de información de los eventos que puedan afectar la salud de la población y de esta forma orientar acciones y políticas en Salud Pública así como optimizar el seguimiento y evaluación de intervenciones, estas disposiciones son de obligatorio cumplimiento y aplicación por parte de las instituciones e integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las entidades responsables de los regímenes de excepción y las funciones que deben cumplir los entes territoriales están contempladas dentro del capítulo II artículo 12, donde se instituyen los procesos de implementación de acuerdo a parámetros establecidos por este decreto, se establece la capacidad técnica y recurso humano, la implementación del sistema de información y la interacción con la red que componen el sistema de vigilancia a si como el cumplimiento de normas que exija la autoridad sanitaria.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 8 de 19

En el mismo decreto en el capítulo II artículo 13 se establecen funciones para Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD), o instituciones que reportan la información y cuyas obligaciones son:

- a) Implementar las directrices y procedimientos determinados por el Ministerio de la Protección Social en relación con los procesos básicos de la vigilancia en salud pública en sus procesos de atención..
- b) Realizar las acciones tendientes a detectar y confirmar los eventos sujetos a vigilancia, incluyendo la realización de exámenes de laboratorio y demás procedimientos diagnósticos, y asegurar las intervenciones individuales y familiares del caso, que sean de su competencia..
- c) Estructurar y mantener actualizadas las bases de datos sobre los eventos en salud sujetos a vigilancia de acuerdo con los estándares de información establecidos por el Ministerio de la Protección Social..
- d) Analizar y utilizar la información de vigilancia para la toma de decisiones que afecten o puedan afectar la salud individual o colectiva de su población atendida..
- e) Notificar la ocurrencia de eventos sujetos a vigilancia, dentro de los términos establecidos y suministrar la información complementaria que sea requerida por la autoridad sanitaria, para los fines propios del Sistema de Vigilancia en Salud Pública..
- f) Participar en las estrategias de vigilancia especiales planteadas por la autoridad sanitaria territorial de acuerdo con las prioridades en salud pública..
- g) Cumplir con las normas técnicas para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública que sean expedidas por la autoridad sanitaria.<sup>3</sup>

## **6. CONTENIDO**

### **6.1 COMPOSICIÓN DE LA RED DE VIGILANCIA NUTRICIONAL**

En la actualidad la Red de Vigilancia Nutricional, está compuesta Unidades Primarias Generadoras de Datos, las cuales se encuentran conformadas por instituciones de Salud del sector público (IPS de Pasto Salud ESE) e IPS privadas de primer nivel de atención; Instituciones educativas y/o fundaciones que atiende población vulnerable.


### **6.2 MEDICIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL**

Se realizará la evaluación nutricional de la población a través de la aplicación de indicadores antropométricos contruidos a partir de mediciones hechas sobre el

---

<sup>3</sup> Decreto 3518 de 2006. Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones. MPS 10 de Octubre de 2006.



 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 9 de 19

cuerpo humano, que en este caso se resumen en los indicadores construidos a partir de medidas de peso y talla, refiriéndose esta última a la longitud supina en niños menores de 2 años (24 meses) y estatura de pie en mayores de 2 años.

### 6.3 INDICADOR ANTROPOMÉTRICO

- Menores de 2 años: Peso/Edad; Peso/talla; Talla/Edad; IMC/Edad.
- Niños entre 2 y 5 años: Peso/Edad Cartilla seguridad alimentaria y nutricional (únicamente a nivel poblacional) Peso/Talla; Talla/Edad; IMC/Edad.
- Niños Mayores de 5 años: Talla/Edad; IMC/Edad.

**TABLA 1.**


NIÑOS Y NIÑAS	PESO/EDAD	PESO/TALLA	TALLA/EDAD	IMC/EDAD	OBSERVACIÓN
Menores de 2 años	X	X	X	X*	*El IMC se utiliza únicamente cuando P/T es >1DS (para detectar sobrepeso y obesidad)
Entre 2 y <5 años	X**	X	X	X*	
≥5 años y <18 años			X	X	

\*\* Indicador utilizado únicamente a nivel poblacional.

**Fuente:** Elaboración propia a partir de resolución 2121.

### 6.4 PATRONES DE CRECIMIENTO

Como referencia del Sistema de Vigilancia Nutricional se tendrán en cuenta lo estipulado a través de la Resolución 2121 de 2010 emitida por el Ministerio de la Protección Social por la cual se adoptaron los patrones de crecimiento de la Organización Mundial de la Salud OMS en el 2006 y 2007 para niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años y se dictan otras disposiciones. Estos patrones de Crecimiento se convierten en una herramienta fundamental para el seguimiento nutricional de esta población y también se convierte en información veraz para valorar el crecimiento y poder determinar por parte de los profesionales de la salud problemas de malnutrición, identificando a la población en riesgo y ofreciendo elementos para la planeación de intervenciones nutricionales y acciones en promoción de la salud.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 10 de 19

## 6.5 PUNTOS DE CORTE

TABLA 2.


PUNTOS DE CORTE INDICADOR	<-3	<-2	≥-2 y <-1	≥-1 y ≤1	>1 y ≤2	>2
<b>Peso/talla</b>	Peso muy bajo para la talla (DNT aguda severa)	Peso bajo para la talla (DNT aguda)	Riesgo de peso bajo para la talla	Peso adecuado para la talla	Sobrepeso	Obesidad
<b>Peso/edad</b>	Peso muy bajo para la edad (DNT global severa)	Peso bajo para la edad (DNT global)	Riesgo de peso bajo para la edad	Peso adecuado para la edad		
<b>Talla/edad</b>		Retraso en talla	Riesgo de talla baja	Talla adecuada		
<b>IMC/edad</b>		Delgadez*	Riesgo para delgadez*	Peso adecuado para la edad*	Sobrepeso	Obesidad

\* Utilizados únicamente para la población mayor de 5 años

Fuente: Elaboración propia a partir de resolución 2121.

## 6.6 INTERPRETACIÓN DE LOS INDICADORES ANTROPOMÉTRICOS DEL SISTEMA

<b>PESO / EDAD: BAJO PESO PARA LA EDAD O DESNUTRICIÓN GLOBAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Indica bajo peso para una edad específica, considerando un patrón de referencia.</li> <li>Refleja desnutrición pasada (crónica) y presente (aguda). Este indicador no distingue entre ambas, de allí su nombre.</li> <li>Debido a que actualmente existen intervenciones específicas para la prevención y tratamiento de la desnutrición aguda y crónica, este indicador está perdiendo vigencia poco a poco. Pues su empleo aislado puede provocar el desarrollo de intervenciones que enfatizan el incremento exacerbado de peso, lo que podría desencadenar un resultado indeseable: sobrepeso y obesidad.</li> <li>Es de utilidad para niños menores de 2 años en los que el incremento de peso es sensible en periodos cortos. Se recomienda como indicador poblacional de DNT grave.</li> </ul>

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 11 de 19

#### **TALLA / EDAD: RETRASO DEL CRECIMIENTO O DESNUTRICIÓN CRÓNICA**

- Refleja problemas alimentarios pasados o crónicos. Para menores de 2 años se denomina Longitud para la edad.
- Se asocia con una variedad de factores que producen una ingesta insuficiente de proteínas, energía, vitaminas y minerales.
- En los mayores de 2 años esta condición puede ser irreversible (Desnutrición Crónica), ha sido identificada como un factor para medir los problemas de desarrollo de la niñez, por su estrecha relación con los problemas de aprendizaje, deserción escolar y, a largo plazo, déficit en la productividad del individuo y el adulto.

#### **PESO / TALLA: BAJO PESO PARA LA TALLA O DESNUTRICIÓN AGUDA**

- El bajo peso para la talla identifica a los niños que padecen de desnutrición aguda o emaciación. Es útil para evaluar los efectos inmediatos de problemas (o cambios) de la disponibilidad de alimentos. Por otra parte, también se pueden ver los cambios, en un corto plazo, de la aplicación de medidas terapéuticas adecuadas.
- Los niños con peso muy bajo para la talla, tienen un elevado riesgo de morir.

### **6.7 RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La información que se requiere recolectar de los niños y niñas menores de 18 años se obtendrá de:


- Servicio de Consulta General.
- Control de Crecimiento y Desarrollo.
- Servicio de Urgencia.
- Seguimiento por Nutricionista.
- Registros Individuales de Prestación de Servicios (RIPS).

El reporte mensual de la información y envío a la Secretaría Municipal de Salud es compromiso de cada una de las UPGD's, las cuales consolidan los archivos generados a través del aplicativo SVN, esta información se envía durante los primeros 10 días hábiles de cada mes vencido, a excepción Pasto Salud ESE quien reporta el día 20.

### **6.8 SOFTWARE PARA RECOLECCIÓN Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN**

En 2013 la Secretaria de Salud a través de la prioridad de nutrición diseña un Formato elaborado en Microsoft Excel para la recolección de la información de las personas menores de 18 años, el cual contiene variables antropométricas, de identificación del menor, clínicas y de aseguramiento.

El procesamiento de la información estará a cargo de la oficina de Sistemas, quienes cuenta con el software Anthro Versión 3.0.1 para el análisis de la información de niños y

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 12 de 19	

niñas menores de 5 años y el Anthro Plus Versión 1.0,2, para niños y niñas de 5 a 18 años. Este software es de autoría de la Organización Mundial de la Salud y no requiere de licencia para su utilización.

## 6.9 RUTA DEL FLUJO DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL


- Instalación del aplicativo de recolección de datos a cargo de la Secretaría Municipal de Salud, en cada una de las instituciones que ingresen a reportar información al Sistema de Vigilancia Nutricional.
- Toma de los datos antropométricos y de identificación individual por parte de las UPGD's que atienden niños, niñas y adolescentes menores de 18 años para el diligenciamiento de esta información en el aplicativo del SVN.
- Verificación por parte de la SMS de equipos antropométricos (Pesa bebe, báscula de de adultos, tallímetro, infantometro y Cinta métrica), en las UPGDs, dando cumplimiento a lo estipulado en la resolución 2121.
- Consolidación de la información y envío oportuno de la base de datos, vía electrónica por parte de delegado de cada UPGD.
- Recepción por parte de la SMS de las bases de datos enviadas por las UPGD para su depuración consolidación y análisis.
- Envío trimestral de la base de datos consolidada al IDSN en archivo plano.
- Elaboración de informe por indicadores a partir de información filtrada por la oficina de sistemas de la SMS de acuerdo al anexo 1.

## 6.10 SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL

Dentro del sistema de vigilancia nutricional se ha concertado con las instituciones los siguientes pasos:

1. Recibir reporte de las UPGDS por parte del Municipio:

Las unidades primarias generadoras de datos, conformadas por instituciones del orden público y privado, deben reportar mensualmente a la Secretaría de Salud, los datos antropométricos y de identificación de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años a través de Bases de datos actualizadas con el fin de conocer el estado nutricional de esta población, el plazo límite de entrega de esta información es de 5 días hábiles y Pasto Salud ESE de 20 días del mes vencido.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 13 de 19

2. Depurar las bases de datos:

Se realiza la prueba de calidad de dato, filtrando cada una de las variables que notifican las UPGD para determinar inconsistencias en el reporte, en caso de presentarse errores se devuelven las bases de datos a las UPGD para que realicen las correcciones pertinentes, por medio de correo electrónico.

3. Consolidar Información:

Trimestralmente se consolida la información con apoyo de la oficina de sistemas de la secretaría de salud, para el procesamiento de información a través del software Anthro que permite la clasificación nutricional de la población menor de 18 años.

4. Realizar análisis:

Una vez procesada la información, se entrega a la prioridad de nutrición para el respectivo análisis de los indicadores que se encuentran en el informe entregado por la oficina de sistemas y presentación de informe de resultados para ser incluidos en los COVE de la SMS.


5. Entregar informe:

Se envía el informe de valoración de población menor a 18 años y la base de datos al IDSN cada tres meses. Cuando se requiera, se presentan indicadores nutricionales de la población menor a 18 años a las instituciones que lo soliciten.

### 6.11 ASISTENCIA TÉCNICA A UPGD

Se realiza asistencia técnica a las UPGD que lo requieran sobre el manejo del sistema de vigilancia nutricional.

1. Se recibe la solicitud por parte de la UPGD sobre la necesidad de asistencia técnica.
2. Se concerta una reunión para la respectiva asistencia técnica, acordando hora y lugar.
3. Se desarrolla la asistencia técnica, donde se aclaran las dudas que el personal de salud tenga sobre el adecuado manejo del sistema de vigilancia nutricional.
4. Se verifica mensualmente a través del reporte si el personal de salud está realizando la actividad según lo establecido.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 14 de 19	

## **6.12 CAPACITACIÓN EN MANEJO DE PATRONES DE CRECIMIENTO OMS Y GUÍAS ALIMENTARIAS**


Se realiza capacitación en manejo de patrones de crecimiento OMS y Guías alimentarias con el fin de actualizar los conocimientos al personal de salud de las instituciones, para lo cual se desarrollan los siguientes puntos:

1. Documentación del material pertinente según la resolución 2121 de 2010 y guías alimentarias para la población Colombiana.
2. Elaborar la presentación para cada tema, que contiene tanto la parte teórica como práctica.
3. Convocatoria a las UPGD y establecimiento de cronograma de capacitación.
4. Desarrollo de la capacitación y aplicación de pre y pos test al final de la misma.
5. Se elabora el informe de gestión cada tres meses.

## **6.13 VERIFICACIÓN EQUIPOS ANTROPOMÉTRICOS.**

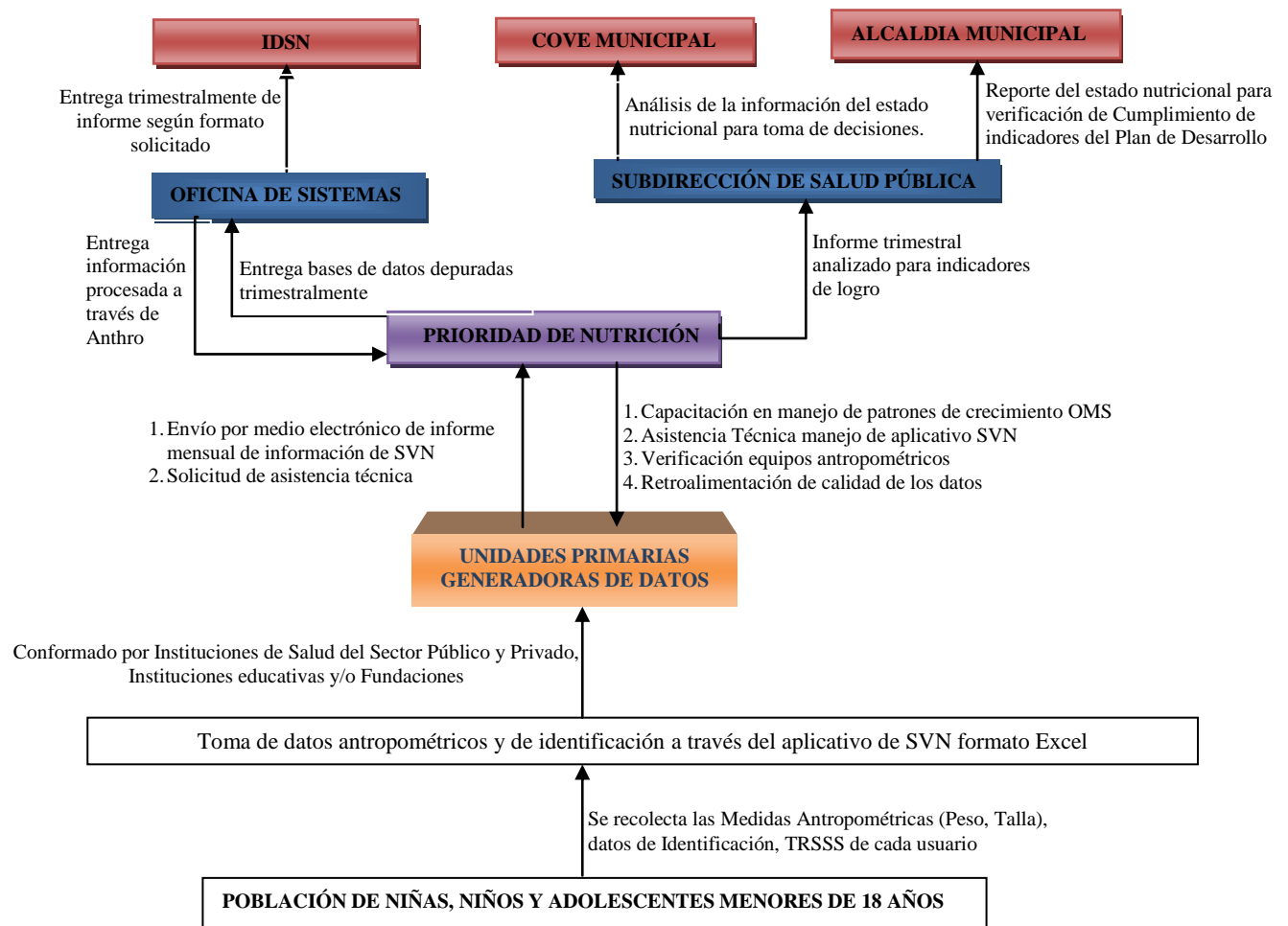
Se verifica la calidad de los equipos antropométricos (pesa bebe, pesa adultos, infantómetro, tallímetro y cinta métrica de perímetro cefálico) que utilizan las instituciones de salud para la toma de estas medidas y corroborar el adecuado manejo de los mismos con el fin de garantizar la calidad en los datos de peso y talla.

1. En cada UPGD que reporta al sistema de vigilancia nutricional, incluyendo las 22 IPS de Pasto Salud ESE, se crea un cronograma de visita para verificación de equipos antropométricos.
2. En cada UPGD se diligencia el formato correspondiente para verificar el estado de los equipos y como el personal de salud está haciendo uso de ellos y se brindan las debidas recomendaciones.
3. De acuerdo a esta visita de verificación se entrega en cada institución un reporte de los hallazgos observados y se solicita un plan de mejoramiento.
4. De acuerdo al plan de mejoramiento enviado por la UPGD se realiza una segunda visita para constatar el cumplimiento de las actividades planteadas por la institución.
5. Se realiza el informe final de las visitas realizadas.


 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
19-Nov-13	01	SP-M-002	15 de 19	

## 6.14 RUTA DE INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL.

**Grafico 1.**




**Fuente:** Equipo Prioridad Nutrición 2013.

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
	<b>VIGENCIA</b> 19-Nov-13	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> SP-M-002	<b>PÁGINA</b> 16 de 19

## 7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
01	<p>En el ítem "antecedentes" se actualiza información y normatividad vigente</p> <p>En definiciones se omite los términos "Antropometria", "Bascula", "Cinta métrica", "Desviación estándar", "Organización Mundial de la Salud", "Pesa bebe", "Tallmetro"</p> <p>En marco legal se actualiza las normatividades vigentes y se omite ley 1122 de 2007, Decreto 3039 de 2007, y se adiciona "Plan Decenal de Salud Pública", "Plan de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN) 2012 – 2019"</p> <p>Se incluye numeral 5 "Competencia de los actores" dando a conocer lo establecido en el decreto 3518 de 2006.</p> <p>En el contenido se actualiza información de los ítem 6.3; 6.7;6.8, 6.9; 6.10 y se cambian los cuadros explicativos 6.3 y 6,5 teniendo en cuenta la resolución 2121 de 2010</p> <p>Se anexan los cuadros de presentación de la información del SVN.</p>	12-Nov-13	02



 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO SALUD PÚBLICA</b>			
	NOMBRE DEL DOCUMENTO			
	<b>MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>CODIGO</b>	<b>PÁGINA</b>	
19-Nov-13	01	SP-M-002	17 de 19	

## 8. ANEXOS PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN

### TOTAL DE LA POBLACION EVALUADA POR EL SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, EN EL MUNICIPIO DE PASTO (periodo)

Grupo	Niñas	Niños	Total general
Menor de 2 Años (0 a 1 año 11 meses)			
De 2 a 5 Años ( 2 a 4 años 11 meses)			
Mayor de 5 a 18 Años (5 a 17 años 11 meses)			
Otras edades reportadas			
<b>Total general</b>			

### PORCENTAJE DE DESNUTRICIÓN GLOBAL (BAJO PESO) Y DESNUTRICIÓN GLOBAL SEVERA (BAJO PESO SEVERO) EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 2 AÑOS (DE CERO A 1 AÑO 11MESES) EN EL MUNICIPIO DE PASTO (periodo)

Diagnostico	Niñas		Niños		Total	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
31-Peso para la edad normal						
32-Riesgo desnutrición global						
33-Desnutrición global						
34-Desnutrición global severa						
Error						
No Aplica						
<b>Total general</b>						

### PORCENTAJE DE DESNUTRICIÓN GLOBAL (BAJO PESO) Y DESNUTRICIÓN GLOBAL SEVERA (BAJO PESO SEVERO) EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑO (4 AÑOS 11 MESES) EN EL MUNICIPIO DE PASTO (periodo)

Diagnostico	Niñas		Niños		Total	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
31-Peso para la edad normal						
32-Riesgo desnutrición global						
Desnutrición global						
34-Desnutrición global severa						
Error						
No Aplica						
<b>Total general</b>						



**ALCALDÍA DE PASTO**

**PROCESO SALUD PÚBLICA**

NOMBRE DEL DOCUMENTO

**MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL**

**VIGENCIA**  
19-Nov-13

**VERSIÓN**  
01

**CODIGO**  
SP-M-002

**PÁGINA**  
18 de 19

**PORCENTAJE DE DESNUTRICIÓN AGUDA (DELGADEZ) Y DESNUTRICIÓN AGUDA (DELGADEZ SEVERA) EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS (4 AÑOS 11 MESES) DE PASTO (periodo)**

Diagnostico	Niñas		Niños		Total	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
11-Peso para la talla normal						
12-Riesgo desnutrición aguda						
13-Desnutrición aguda						
14-Desnutrición aguda severa						
15-Sobrepeso						
16-Obesidad						
Error						
No Aplica						
<b>Total general</b>						

**PORCENTAJE DE DESNUTRICIÓN CRÓNICA (RETRASO EN EL CRECIMIENTO) EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS (4 AÑOS 11 MESES) DEL MUNICIPIO DE PASTO (periodo)**

Diagnostico	Niñas		Niños		Total	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
21-Talla para la edad normal						
22-Riesgo retardo en el crecimiento						
23-Retardo en el crecimiento						
Error						
No Aplica						
<b>Total general</b>						

**PORCENTAJE DE SOBREPESO Y OBESIDAD NIÑOS Y NIÑAS MENORES A 5 AÑOS (4 AÑOS 11 MESES) DEL MUNICIPIO DE PASTO (periodo)**

Diagnostico	Niñas		Niños		Total	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
41-IMC para la edad normal						
42-Sobrepeso						
43-Obesidad						
No Aplica						
Error						
<b>Total general</b>						



**ALCALDÍA DE PASTO**

**PROCESO SALUD PÚBLICA**

NOMBRE DEL DOCUMENTO

**MANUAL DE SISTEMA DE VIGILANCIA NUTRICIONAL**

**VIGENCIA**  
19-Nov-13

**VERSIÓN**  
01

**CODIGO**  
SP-M-002

**PÁGINA**  
19 de 19

**PORCENTAJE DE DESNUTRICION CRONICA EN NIÑOS MAYORES DE 5 Y MENORES 18 AÑOS (17 AÑOS 11 MESES) EN EL MUNICIPIO DE PASTO (periodo)**

Diagnostico	Niñas		Niños		Total	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
21-Talla para la edad normal						
22-Riesgo retardo en el crecimiento						
23-Retardo en el crecimiento						
No Aplica						
Error						
<b>Total general</b>						

**PORCENTAJE DE SOBREPESO, OBESIDAD, DELGADEZ Y DELGADEZ SEVERA EN NIÑOS Y NIÑAS MAYORES DE 5 Y MENORES A 18 AÑOS (17 AÑOS 11 MESES) DEL MUNICIPIO DE PASTO (periodo)**

Diagnostico	Niñas		Niños		Total	
	Usuarios	%	Usuarios	%	Usuarios	%
41-IMC para la edad normal						
42-Sobrepeso						
43-Obesidad						
44-Riesgo delgadez						
45-Delgadez						
Error						
No Aplica						
<b>Total general</b>						